

BASES LEGALES DE CONCURSO

“GANA UN VIAJE A PUNTA CANA COMPRANDO EN CYBER”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 4 de junio de 2025, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula de identidad 9.586.083-4, con domicilio en calle Rosario Norte N°660, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante, “Sodimac”, viene a establecer las siguientes bases de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con el fin de celebrar la campaña “Cyber Day” a nivel nacional, y ofrecer un beneficio adicional a los clientes, Sodimac realizará el sorteo de un (1) viaje a Punta Cana “*all inclusive*” para dos (2) personas (en adelante, el “Concurso”), entre quienes, realicen cualquier compra en la App Sodimac o Sodimac.com de cualquier producto vendido por Sodimac. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en las presentes bases legales.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con la mecánica descrita en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Los clientes que deseen participar en el Concurso, además de cumplir con los requisitos descritos en la cláusula anterior, deberán cumplir conjuntamente, durante la vigencia del Concurso, con lo siguiente:

1. Ingresar desde su cuenta a Sodimac.com o App Sodimac; y,
2. Realizar una compra el día 4 de junio de 2025, entre las 19:00 horas y las 23:59 horas del mismo día.

Los productos adquiridos en la compra deben ser vendidos por Sodimac. Aplica pagando con todo medio de pago disponible, excluyendo el uso de Gift Cards y las compras con factura.

Para efectos del sorteo, se considerará solo una compra por Rut de cliente.

CUARTO: Vigencia.

El Concurso estará disponible el día 4 de junio de 2025, desde las 19:00 hrs hasta las 23:59 hrs del mismo día.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El día 11 de junio de 2025, se realizará un sorteo entre todas las personas que participaron válidamente del Concurso.

Se sorteará a un (1) ganador y a tres (3) suplentes, quienes reemplazarán al ganador en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este. En caso de que ocurra esto último, los suplentes accederán al premio de manera subsidiaria y en el orden de aparición en el cual fueron sorteados sus nombres.

El ganador del Concurso recibirá un premio consistente en un viaje para dos (2) personas con destino a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por siete (7) días y seis (6) noches, el cual incluye:

- Pasajes aéreos en clase económica (Santiago – República Dominicana).
- Estadía en hotel (Bahía Príncipe o similar) “*all inclusive*”, incluyendo desayuno, almuerzo y cena.

- Traslados desde el Aeropuerto Internacional de Punta Cana al hotel, para el día de llegada y de regreso.

El premio se podrá hacer efectivo por el ganador en la temporada del año que estime conveniente, bajo su responsabilidad. Sin embargo, solo podrá hacer efectivo su viaje hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en la cual caducará el derecho del ganador al premio.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni por su valor en dinero. Es responsabilidad de los ganadores y sus acompañantes contar con la documentación necesaria para viajar y entrar a República Dominicana. El premio tampoco incluirá los impuestos, gravámenes o cualquier carga que resultare aplicable.

Dado que la prestación de los servicios (viaje, alojamiento y/o actividades) depende de una entidad distinta a Sodimac, el ganador deberá utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso y goce que corresponda, conforme a los términos y condiciones que dichos terceros establezcan para estos fines. Asimismo, cualquier reclamo, comentario y/o solicitud que pueda surgir sobre éste, deberá ser dirigido a la entidad correspondiente.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El ganador será contactado por Sodimac el día 11 de junio de 2025 a través de un llamado telefónico al número telefónico registrado en "Mi cuenta", para informarles su calidad de tal. Se realizarán 3 llamados telefónicos dentro de los 5 días posteriores al sorteo.

En caso de que el ganador conteste a uno de los 3 llamados telefónicos, se coordinará la entrega del premio.

En caso de que el ganador no responda a los llamados efectuados por Sodimac, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar a uno de los suplentes.

Es requisito que los datos registrados por cada cliente ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si se opusiere o reclamase por la publicación de su calidad de ganador en los sitios web y/o redes sociales de Sodimac 2) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados en la cuenta a través de la cual realizó la compra. 3) Si no se obtuviere respuesta del ganador dentro de plazo señalado anteriormente.

En cualquiera de estos casos, el ganador(a) perderá el premio y, en su reemplazo, le será entregado al ganador(a) suplente. Si el suplente tampoco cumpliera con lo establecido en estas bases, Sodimac y se reservan el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estimen conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del Concurso, con indicación de los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl), a partir del 11 de junio de 2025. Además, los ganadores del Concurso permitirán expresamente a Sodimac a tomar fotografías y/o videos de él/ella para fines de promocionar el Concurso y/o publicar a los ganadores, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fázil SpA,

Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac, disponible en <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/politicas-de-privacidad-sodimac>, que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, con excepción de los datos bancarios, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad y sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.